

Expediente: 52104/2024

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "DESARROLLO DE UN AGENTE CONVERSACIONAL QUE MEDIANTE UN DIÁLOGO EN LENGUAJE NATURAL APORTE A LAS PERSONAS INFORMACIÓN SOBRE LOS TRÁMITES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL **AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA"** 

## CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En base a la documentación remitida por parte de la Oficina técnica de Transparencia y Gobierno Abierto, se trata de un contrato de servicios conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Se propone el procedimiento abierto simplificado al cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 159.1 de la LCSP. Conforme a los mismos en este contrato no concurre ninguna singularidad que motive la elección de un procedimiento de contratación específico, aspecto que sirve para descartar la elección por un procedimiento restringido de los regulados en el artículo 160 de la vigente LCSP o de concurso de proyectos del 183 de la misma Ley. Además queda descartada también la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado dado que no concurre ninguno de los supuestos de los artículos 167 y 168 de la citada Ley 9/2017, o la asociación para la innovación -no se trata de un servicio que no pueda ser satisfecho por el mercado- (artículo 177). En cuanto al diálogo competitivo (artículo 172) las soluciones a ejecutar se encuentran contempladas en el pliego redactado por los servicios municipales, de modo que no se considera adecuada la utilización de este procedimiento.

## Consta en el expediente:

- 1. Informes justificativos de la necesidad, oportunidad y conveniencia de la prestación, de la no división en lotes, justificación de precios, de criterios de adjudicación e informe justificativo de la insuficiencia de medios, de fecha 9 de mayo de 2024, así como el informe justificativo de los criterios de solvencia de fecha 23 de julio de 2024.
- 2. Providencia del Concejal Delegado de Transformación Digital y Transparencia ordenando el inicio del expediente de contratación de fecha 8 de mayo de 2024.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso